



RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS A LOS PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA" CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene suscrito un convenio con esta universidad que recoge la institución de premios, que llevarán su nombre, para estimular y recompensar el esfuerzo de sus mejores estudiantes en las titulaciones de grado.

A este fin, y con el propósito de unificar los criterios que los órganos de gobierno de los distintos centros de nuestra universidad han de tomar en consideración a la hora de seleccionar al/a la estudiante candidato/a al premio "Mejor expediente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla" por cada centro propio y adscrito, este rectorado, en uso de sus competencias, ha resuelto establecer las siguientes normas:

1. Los/las candidatos/as deberán ser propuestos/as a este rectorado por los decanos/as o directores/as de centros antes del día 16 de noviembre de 2026. Previamente, habrán hecho públicas las propuestas y habrán resuelto las posibles alegaciones presentadas por los/las estudiantes.
2. La propuesta deberá enviarse al Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria (Servicio de Estudiantes y Títulos). Solo en el caso de centros adscritos o en aquellos supuestos exceptuados del procedimiento electrónico de solicitud del título, la propuesta irá acompañada del expediente de solicitud del título del/de la estudiante seleccionado/a.
3. La propuesta deberá recaer en el/la estudiante del centro con mejor expediente académico, que haya concluido en el curso 2025-2026 los estudios que facultan para obtener el título de graduado/a correspondiente, de acuerdo con los planes de estudios de las titulaciones reseñadas y haya solicitado y abonado los derechos de expedición del título. En el caso de los/las estudiantes de las dobles titulaciones de grado, podrán ser propuestos/as aquellos/as que hayan solicitado y abonado los derechos de expedición de los dos títulos correspondientes.
4. El doble grado se considera, a los efectos de estos premios, como una sola titulación impartida en el centro donde el/la estudiante haya formalizado su matrícula y este/a participará solo en ese centro, con la nota media del expediente conjunto de esa doble titulación.
5. Se considerará necesario que los/las candidatos/as propuestos/as hayan cursado y superado efectivamente, en la Universidad de Sevilla, al menos el 50% de los créditos previstos en el plan de estudios de la titulación que corresponda. Estarán exentos del cumplimiento de este requisito los/las estudiantes que se adapten a un nuevo plan de estudios que sustituya a la titulación que estuvieran cursando.
6. Cálculo de la media del expediente académico a los únicos efectos de concesión de premio:

Será el resultado de dividir la suma de los productos que resultan de multiplicar cada uno de los créditos superados por su respectiva calificación, por la suma de los créditos considerados. La nota resultante se reflejará con 2 decimales redondeada a la centésima.

A estos efectos, no se tendrán en cuenta aquellos créditos en los que no figure calificación numérica alguna.

En el supuesto de que el total de créditos superados con calificación numérica exceda de la carga lectiva del plan de estudios, no se considerarán los créditos optativos de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva.

Código Seguro De Verificación	FTMywfhVrVwpfMoHmbuEQ==	Fecha	20/10/2026
Firmado Por	RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA - MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FTMywfhVrVwpfMoHmbuEQ%3D%3D	Página	1/2



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

T00600620s26N0002232

CSV

GEISER-2e49-4ca3-c89d-1dca-5326-fab5-301e-fa3a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/10/2026 11:16:19 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2e49-4ca3-c89d-1dca-5326-fab5-301e-fa3a



7. Traslación de calificaciones para quienes se adapten desde las anteriores enseñanzas a los títulos de grado.

- Si la universidad dispone en el expediente académico de las calificaciones de las respectivas asignaturas en el rango del 0 al 10, se trasladarán las calificaciones oportunas, en su caso, con los cálculos previos de ponderación necesarios, a los créditos que resulten reconocidos.
- Si la universidad únicamente dispone en el expediente académico de las respectivas asignaturas de las calificaciones alfabéticas de: convalidado, aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, se trasladarán previamente según la siguiente tabla de equivalencia:

NOTA CUALITATIVA	VALOR NUMÉRICO
Convalidado	6,0
Aprobado	6,0
Notable	8,0
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10,0

Seguidamente, se procederá como en el punto a) anterior.

8. En el caso de que dos o más estudiantes coincidan en la mejor nota media, calculada como se indica en el apartado anterior, se atenderá alternativa y sucesivamente a los siguientes criterios de desempate:

- Mayor número total de matrículas de honor.
- Mayor número de matrículas de honor en las asignaturas de formación básica o troncales y, si procede, en las obligatorias.
- Mayor número total de sobresalientes.
- Mayor número de sobresalientes en las asignaturas de formación básica o troncales y, si procede, en las obligatorias.
- Mayor valor de la media aritmética del expediente académico obtenida, mediante el procedimiento descrito en el punto 6, según proceda, a partir de las notas cuantitativas que figuren en dicho expediente.
- Menor número de convocatorias utilizadas con arreglo a su titulación e itinerario curricular.
- Menor número de años empleados en finalizar los estudios, según la titulación de que se trate.

Lo que le traslado para su conocimiento y máxima difusión.

En Sevilla, a fecha de la firma.

LA RECTORA,
Fdo.: María Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	FTMywfhVrVwPfmHmbuEQ==	Fecha	20/10/2026
Firmado Por	RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA - MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FTMywfhVrVwPfmHmbuEQ%3D%3D	Página	2/2



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

T00600620s26N0002232

CSV

GEISER-2e49-4ca3-c89d-1dca-5326-fab5-301e-fa3a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/10/2026 11:16:19 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2e49-4ca3-c89d-1dca-5326-fab5-301e-fa3a